



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 17 NOV 2004

VISTO: El Expediente de este Organismo de Control N° 221/2004 caratulado:
“S/INVESTIGACION REF. CTA. BANCARIA BCO. NACION – SUC. PLAZA DE
MAYO”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia a raíz de la detección de la existencia de la Cuenta Corriente N° 3311/36, denominada “TRANSFERENCIAS A LOS SECTORES PUBLICOS PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”, abierta en el Banco Nación Argentina – Sucursal Plaza de Mayo.

Que por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 127/2004 se ordeno el inicio de una investigación en el marco previsto de la Resolución Plenaria N° 71/2002.

Que en el marco de las actuaciones bajo análisis se ha determinado que se ha utilizado la cuenta en cuestión para el pago de los proveedores corrientes, siendo que los fondos de esa cuenta corriente tenían como finalidad el cumplimiento del Acuerdo aprobado mediante el Decreto N° 955/01.

Que de acuerdo a la documentación recopilada en presentes autos, se determina la existencia de varios expedientes relacionados con las actuaciones administrativas de las cuales surgen los pagos a los proveedores afectándose para tal fin la cuenta corriente en cuestión.

Que en función a lo informado por la Secretaría Legal y Técnica mediante Nota N° 579/04, al cual se ha agregado el Dictamen S.L. y T. N° 935/01, los Expedientes del registro de Gobernación involucrados serían N° 8091/01, 8090/01, 8098/01, 8086/01, 8083/01 y 8088/01.

Que se verifica que los mismos llevan relación con los Expedientes del registro de la Gobernación N° 945/02, 946/02, 947/02 y 1807/02, de acuerdo a lo informado por la Contaduría General mediante la Nota N° 808/04.

Que asimismo en la Nota citada en el párrafo precedente, la Contaduría General informa que no han sido ubicados los expedientes mencionados en el sexto párrafo de la presente.

Que en mérito a proseguir con las presentes actuaciones, es necesario contar con la documentación correspondiente, se estima necesario requerir al Sr. Ministro de Economía y

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”
“1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Finanzas Lic. Juan Manuel ROMANO la remisión de las actuaciones respectivas, haciendo hincapié que en caso de no ubicar los mismos, se deberá proceder a la reconstrucción correspondiente.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para el dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto por el Artículo 4º inciso c) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas Lic. Juan Manuel ROMANO, que remita los Expedientes del registro de Gobernación N° 8091/01, 8090/01, 8098/01, 8086/01, 8083/01, 8088/01, 945/02, 946/02, 947/02 y 1807/02, otorgando para tal fin un plazo de CINCO (5) días, contados a partir de la recepción de la presente.

ARTICULO 2º.- INDICAR que en caso de no poder ubicar los mismos, se deberá ordenar la reconstrucción correspondiente, informando sobre ese hecho a este Organismo de Control, indicando de la fecha en que se podrá contar con la documentación solicitada.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar al Sr. Ministro de Economía y Hacienda y Finanzas. Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTEAS N° 233/04 V.A.

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
VºBº <i>m</i>

[Handwritten signature]
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Handwritten signature]
C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA